No.GS-2025- 090073 **/MECAR 20.1**

Cartagena, 26 de septiembre de 2025

Señor coronel
LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)
Avenida Demetrio Mendoza entre calles 22 y 24 Barrio San Mateo
Cúcuta- Norte de Santander

ASUNTO: informe de supervisión del Contrato N° 75-2-10022-24 - Final

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**17/05/2024**	**Hasta**	**28/02/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No GS-2024-050493-MECUC / COMAN-GRUCO-20.1 del 17/05/2024, el señor Coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Teniente FREDDY STIVEN MONTAÑEZ HERNÁNDEZ.

- Mediante comunicación oficial No GS-2024-061179-MECUC / COMAN-GRUCO-20.1 del 13/06/2024, el señor Coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán EDWAR ANDRES MATAMOROS ONTIVEROS.

- Mediante comunicación oficial No GS-2024-068103-MECUC / COMAN-GRUCO-20.1 del 29/06/2024, el señor Coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente NEYER HOYOS CASALINAS.

- Mediante comunicación oficial No GS-2024-086027-MECUC / COMAN-GRUCO-20.1 del 15/08/2024, el señor Teniente Coronel DIEGO ARMANDO DIAZ ALVAREZ Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente JOSÉ SANTIAGO RAMÍREZ GÓMEZ.

- Mediante comunicación oficial No GS-2024-115500-MECUC / COMAN-GRUCO-20.1 del 01/11/2024, el señor Coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Teniente FREDDY STIVEN MONTAÑEZ HERNÁNDEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. De informes de supervisión presentados y publicados SECOP II: 09**

1. Informe de supervisión del mes de mayo del 2024, del periodo comprendido entre el 17/05/2024 y el 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-081802-MECUC del 02/08/2024.

2. Informe de supervisión del mes de junio del 2024, del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-081886-MECUC del 02/08/2024.

3. Informe de supervisión del mes de julio del 2024, del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-081906-MECUC del 02/08/2024.

4. Informe de supervisión del mes de agosto del 2024, del periodo comprendido entre el 01/08/2024 y el 31/08/2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-095633-MECUC del 12/08/2024.

5. Informe de supervisión del mes de septiembre del 2024, del periodo comprendido entre el 01/09/2024 y el 30/09/2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2024-130483-MECUC del 11/12/2024.

6. Informe de supervisión del mes de octubre del 2024, del periodo comprendido entre el 01/10/2024 y el 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-001364-MECUC del 07/01/2025.

7. Informe de supervisión del mes de noviembre del 2024, del periodo comprendido entre el 01/11/2024 y el 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-001384-MECUC del 07/01/2025.

8. Informe de supervisión del mes de diciembre del 2024, del periodo comprendido entre el 01/12/2024 y el 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-001399-MECUC del 07/01/2025.

9. Informe de supervisión del mes de enero del 2025, del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-022062-MECUC del 27/02/2025.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	75-7-10022-24 de 17/05/2024 al 31/08/2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICION E INSTALACION DE ELEMENTOS PARA SEGURIDAD DE INSTALACIONES PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y DEMAS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLES.
Contratista	MAYLIN FERNANDA DIAZ FERNANDEZ
Representante legal	MAYLIN FERNANDA DIAZ FERNANDEZ / 1.096.218.228 De Barrancabermeja - Santander.
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 45.878.495,00 MECUC ($ 35.460.045,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica

Valor total del contrato u orden de compra	$ 45.878.495,00 MECUC ($ 35.460.045,00)
Plazo de ejecución inicial	(106) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/08/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01/09/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	15/12/2024
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	Prórroga 001-2024 hasta el día 30/09/2024 Prórroga 002-2024 hasta el día 30/10/2024 Prórroga 003-2024 hasta el día 15/12/2024
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1 Para el día 05/02/2025 se dio por terminada la instalación de las **sirenas eléctricas doble**, en las diferentes instalaciones policiales del área urbana de la Policía Metropolitana de Cúcuta, donde por parte del contratista se recibió satisfactoriamente todos los elementos asignados en el contrato a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF)	SI	Cumple cabalmente con el pago de sus obligaciones, aportando planilla No. 9481338750.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	**Bastón espejo de inspección vehicular con linterna,** tubo Coll Roll revestido de pintura electrostática con alta resistencia al medio ambiente, medida bastón 100cm más cuellos de ganso, bastón con	SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	mango de caucho antideslizante, rodachina en la parte inferior, espejo 30 cms diámetro.		
2	**Espejo convexo,** medida 25cm, soporte de anclaje, base plástica en polipropileno y espaldar con soporte de brazo en tubo Coll Roll redondo calibre 18, revestimiento en pintura que soporta altas temperaturas, capa esmaltada resistente a la oxidación, resistente a cambios climáticos, al rededor del espejo cubierto con caucho PVC.	SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD
3	**Detector de Metales Tipo Super Scanner,** Indicación LED de tres colores: LED verde = ENCENDIDO, LED ámbar = BATERÍA BAJA, LED rojo = ALARMA, Controles: Interruptor de alimentación, (audible/apagado/silencioso), Interruptor de eliminación de interferencias, Sintonización: Automático, Frecuencia de audio: Sonido de 2 kHz, Temperaturas de funcionamiento: -35° F (-37° C) a 158° F (70° C), Ancho: 3,25" (8.3 cm), Espesor: 1,625" (4.1 cm), Longitud: 16,5" (42 cm), Peso total: 17,6 oz (500 g), Requisitos de la batería: Una, 9 V (incluida). Proporciona hasta 100 horas de funcionamiento normal.	SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD
4	**Sirena eléctrica doble incluye instalación**, Nombre del producto: tweeter, Voltaje opcional AC110V/220V, Frecuencia (Hz)50/60, Decibelios dB(A)1M: 120, Color estándar quirúrgico: ROJO, Material de la carcasa: aluminio y acero, Resistencia de aislamiento: 100MQ (a 500 VDC), Voltaje de resistencia: 500V CA, 50/60Hz en 1 minuto, Clase de protección: IP44, Motor dedicado: motor de alta calidad con una velocidad de rotación de 10.000 rpm, Duración: El tiempo de trabajo sostenible alcanza más de 40 minutos.	SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD
5	**Concertina comprimida de seguridad en acero inoxidable con instalación**, dimensiones peso 6.4k aproximadamente, especificaciones largo Rollo hasta 8m de longitud, material acero galvanizado, largo cuchillas 14mm, diámetro rollo 45cm, descripción barrera de seguridad fabricada acero galvanizado que se extiende longitudinalmente en forma de espiral, Ancho Alambre 2.5 Milímetros.	SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD
6	**Reductor de velocidad,** especificación técnica (ET-PN-195-A5). Los reductores serán elementos compuestos por un módulo central y dos esquineros, tipo rampa, portátil, flexible, con sistema de anclaje que permitan alcanzar mayores longitudes. Debe presentar en la superficie con grabado antideslizante de 3 mm ± 1 mm para evitar que las llantas de los vehículos resbalen. La base tipo rampa debe tener pestaña en su entrada anterior y posterior en forma ascendente para garantizar la continuidad de los vehículos. El módulo central debe llevar tres canales de inserción para ubicar en cada uno de ellos un acople reflectivo, en forma de tacha trapezoidal, color amarillo, bidireccional, ubicadas en la parte superior del reductor, con 100 mm ± 10 mm de ancho y largo, y altura de 20 mm ± 3 mm. Los empalmes de los reductores deben poseer un empate en cada uno de sus extremos. La parte superior del resalto debe llevar un recubrimiento externo, en caucho, de color amarillo, con espesor de 5 mm mínimo, el resto del reductor debe ser en color negro, los colores deben ir integrados al material no pintados sobre el mismo. **Tabla 5. Dimensiones Reductor de velocidad** Características / Cota / Dimensiones / Tolerancia en Longitud módulo central / X / 1000 mm / ± 10 mm Ancho módulo central / Y / 600 mm / ± 10 mm Altura módulo central (medido en el centro) / Z / 55 mm / ± 5 mm Longitud módulo lateral / AA / 180 mm / ± 10 mm Longitud laterales / AB / 90 mm / ± 5 mm Peso del módulo central / — / 18000 g / 2000 g	SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	Así mismo, debe contar con las demás especificaciones técnicas establecidas en la ET-PN-195-A5. **Nota:** El elemento debe contar con aprobación (ILE), por parte del grupo control de calidad de la Dirección Logística y Financiera ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.		
7	**Cono de señalización vial** especificación técnica (ET-PN-195-A5). Cono Reflectivo. El diseño del cono puede estar fabricado en una sola pieza en color naranja fluorescente o en dos piezas donde el cuerpo debe ser en color naranja fluorescente y la base en color negro, ninguno de los diseños debe presentar desprendimiento y/o fisuras en su base. La pigmentación del cono debe ser en masa, su estructura debe ser indeformable y al colocarlo sobre superficies planas debe presentar estabilidad. La punta del cono debe ser reforzada en forma de anillo fundido y debe llevar un orificio de manera que pueda alojar una lámpara flasher para cono sin que sufra deterioro la punta del cono; esta debe presentar un mecanismo que permita que la lámpara flasher cuando se instale no presente movimiento y se mantenga firme durante el tiempo que permanezca allí. La base del cono debe ser cuadrada y presentar un sistema de apoyo que brinde estabilidad dimensional al mismo y en la parte superior de la base debe tener cuatro topes o salientes con el fin de evitar que los conos se peguen cuando se apilen. El cuerpo del cono debe poseer tres cintas reflectivas, micro prismáticas en color gris plata o blanco (verificación visual), estas deben estar pegadas en el cono, no se deben desprender fácilmente y no deben presentar fisuras, desprendimiento del material retroleflectivo u otro signo de que evidencie deterioro o mal estado de la cinta. El cono debe poseer dos estampados sobre las cintas reflectivas así: Sobre la primera cinta reflectiva, en la parte frontal y posterior se debe ubicar el escudo de la Policía Nacional o de la Unidad a una sola tinta color negro. Sobre la tercera cinta se ubicará la sigla de la unidad en la parte frontal y posterior, los textos deben ser en letra arial, en contorno (silueta) color negro, fondo de la letra en color naranja traslucida	SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLIÓ</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td>
Tabla 2. Dimensiones cono
<table>
<tr><th>Características</th><th>Cota</th><th>Dimensiones</th><th>Tolerancia</th></tr>
<tr><td>CONO</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Altura (desde el piso hasta punta)</td><td>A</td><td>910 mm</td><td>± 10 mm</td></tr>
<tr><td>Diámetro interno base</td><td>$Ø_1$</td><td>270 mm</td><td>± 10 mm</td></tr>
<tr><td>Diámetro superior externo</td><td>$Ø_2$</td><td>60 mm</td><td>± 5 mm</td></tr>
<tr><td>Diámetro superior interno</td><td>$Ø_3$</td><td>40 mm</td><td>± 5 mm</td></tr>
<tr><td>Diámetro contorno medio (esta dimensión se debe tomar finalizando la tercer cinta)</td><td>$Ø_4$</td><td>190 mm</td><td>± 20 mm</td></tr>
<tr><td>Espesor paredes área cónica mínimo</td><td>t</td><td>5 mm</td><td>----</td></tr>
<tr><td>Largo o ancho de la base</td><td>B</td><td>410 mm</td><td>± 20 mm</td></tr>
</table>

Continuación Tabla 2. Dimensiones cono
<table>
<tr><td>Altura mínima soporte de la base (cuando aplique)</td><td>t</td><td>20 mm</td><td>----</td></tr>
<tr><td>Cintas Reflectivas del Cono</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Ancho primera cinta (superior)</td><td>C</td><td>150 mm</td><td>± 2 mm</td></tr>
<tr><td>Ancho cinta intermedia e inferior</td><td>D</td><td>100 mm</td><td>± 2 mm</td></tr>
<tr><td>Ubicación primera cinta (desde parte superior)</td><td>E</td><td>120 mm</td><td>± 10 mm</td></tr>
<tr><td>Ubicación cintas intermedia e inferior (desde donde finaliza la primera y desde donde finaliza cinta intermedia)</td><td>F</td><td>40 mm</td><td>± 2 mm</td></tr>
<tr><td>Altura topes o salientes (tomado en la parte exterior)</td><td>G</td><td>18 mm</td><td>± 3 mm</td></tr>
<tr><td>Grosor de topes o salientes</td><td>H</td><td>22 mm</td><td>± 5 mm</td></tr>
<tr><td>Peso del cono incluida la base</td><td>-------</td><td>5300 g</td><td>± 1000 g</td></tr>
<tr><td>Escudos del Cono</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Alto</td><td>J</td><td>95 mm</td><td>± 5 mm</td></tr>
<tr><td>Ancho</td><td>K</td><td>85 mm</td><td>± 5 mm</td></tr>
<tr><td>Sigla de la unidad</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Alto texto</td><td>L</td><td>70 mm</td><td>± 2 mm</td></tr>
<tr><td>Ancho contorno texto</td><td>M</td><td>3 mm</td><td>± 1 mm</td></tr>
</table>

Así mismo, debe contar con las demás especificaciones técnicas establecidas en la ET-PN-195-A5.

Nota: El elemento debe contar con aprobación (ILE), por parte del grupo control de calidad de la Dirección Logística y Financiera ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>Barrera de seguridad vial o maletín plástico, material en polietileno lineal 100% virgen, protección UV, sistema de ensamble, facilidad de llenado con agua o arena para mejorar la estabilidad de la barrera, reflectivos, dimensiones y características técnicas cumpliendo la normatividad vigente, 2 soportes verticales para postes de balizas o colombina, para realizar barreras de mayor altura con cintas o malla, dimensiones largo 1.6 metros, ancho abajo 45cm, ancho arriba 21cm, alto 91cm.</td><td>SÍ</td><td>CUMPLIÓ SIN NOVEDAD</td></tr>
</table>

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos, equipos, necesarios para la ejecución del contrato.	SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD
2	**CAPACIDAD OPERATIVA** • El oferente deberá PRESENTAR A TRAVÉS DE CERTIFICADO UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ya sea propio, en calidad de arriendo, consorcio y/o unión temporal, acuerdo comercial, debidamente acreditadas según lo establecido en la ley, abierto al público donde se evidencie la actividad comercial del objeto del presente estudio previo, indicando el nombre del establecimiento, dirección y teléfono. • El oferente deberá garantizar a través de certificado suscrito allegado con la propuesta, que cuenta con la capacidad operativa para la prestación del objeto contractual, previendo en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la entrega efectiva de los elementos al almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Cúcuta, el cual está ubicado en la avenida 11 No. 36-30 del Barrio Bellavista-Cúcuta, (previa coordinación con el supervisor), lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución del contrato. • El oferente deberá allegar con la propuesta certificación suscrita por el representante legal, en caso de detectarse mala calidad en cualquiera de los productos suministrados, el contratista se compromete a través del diligenciamiento de este documento a reponer el bien sin costo adicional para la Entidad y en un tiempo no mayor al ofrecido para el tiempo de entrega, esto es, un término máximo de veinticuatro horas (24). Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción. • **El oferente deberá garantizar a través de certificado suscrito allegado con la propuesta,** que con la aceptación del contrato deberá enviar el muestreo de: "CONOS y REDUCTORES DE VELOCIDAD" al Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, para el respectivo proceso de pruebas de calidad, debiendo superar el proceso de calidad y obtener las constancias de aprobaciones, previendo todos los costos de envío de transporte, la muestra y demás trámites necesarios para el cumplimiento del requisito de prueba de calidad. • **El oferente deberá garantizar a través de certificado suscrito allegado con la propuesta,** que para la fabricación y/o adquisición de los medios logísticos acatando cada una de las especificaciones técnicas establecidas por la Policía Nacional para puesto de control, así:	SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD

	ITEM	**ELEMENTO**	**NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	
	1	REDUCTORES DE VELOCIDAD	ET-PN-195-A5, ENVIAR A PRUEBA DE CALIDAD	
	2	CONO DE SEÑALIZACIÓN VIAL	ET-PN-195-A5, ENVIAR A PRUEBA DE CALIDAD	
3	**MANTENIMIENTO DE PRECIOS** El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.		SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD
4	Los elementos a adquirir en el presente proceso no deberán presentar señas de uso o maltrato al momento de su entrega.		SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD
5	El oferente se compromete a entregar manual y/o ficha técnica del fabricante en idioma español, para efectos del correcto funcionamiento de los elementos que aplique.		SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD
6	**REQUERIMIENTO POST- SERVICIO:** El contratista deberá asistir técnicamente a la Policía Nacional POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o estructural, en la fecha que la Institución determine durante el tiempo que dure la garantía. El contratista debe otorgar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato.		SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD
7	El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, que el Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de sus bienes al momento de hacer la entrega de los elementos a adquirir en el sitio señalado en el presente proceso.		SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD
8	Si al momento de la entrega de los bienes, hubiere algún daño o imperfecto ya sea por fabricación, transporte, manipulación o cualquier otra circunstancia, el oferente se compromete a reponerlo en un término no mayor de seis (6) días, sin generar algún costo adicional para la Policía Metropolitana de Cúcuta. Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.		SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD
9	Cambio de elementos: El contratista deberá garantizar durante el tiempo que dura la garantía, que, si por algún motivo presentan daños en su funcionamiento, deberá cambiar las piezas de forma inmediata para subsanar la falla y si persiste deberá cambiar por completo el elemento.		SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD
10	Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, las novedades y/o inconvenientes para entregar de manera efectiva los elementos a adquirir en el presente proceso.		SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD
11	El oferente con el diligenciamiento del presente documento se compromete a instalar los elementos que sean necesarios, con previa aprobación e indicación del supervisor del contrato sin ningún costo adicional para la policía nacional.		SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD
12	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente proceso, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.		SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD

13	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD EN EL TRABAJO DEL OFERENTE Debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). NOTA: Para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberá presentar certificado en documento firmado acreditando el cumplimiento de este requisito.	SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD

14	Impacto ambiental El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a realizar la disposición final conforme a las normas colombianas ambientales, de los elementos y/o repuestos a que dé lugar, quien deberá entregar el acta final de disposición de los mismos al supervisor designado para el presente proceso contractual El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, a aplicar lo establecido en la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, en la Ley 99 de 1993, la Ley 253 de 1995, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución No. 372 del 26/02/2009, Resolución No. 1446 del 02/09/2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005, Ley 1252 de 2008, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Impacto ambiental El oferente deberá diligenciar el formulario sistema de gestión ambiental del presente estudio previo, el cual deberá entregar para la presentación de la propuesta.	SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD
15	El oferente no debe encontrarse registrado en el registro único de infractores ambiental RUIA.	SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD
16	A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en los posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, ficha técnica) de a igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. El oferente garantizará que los materiales relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológicos y/o de composición simple, cuya disposición final permita el reciclaje, su transformación o fácil descomposición.	SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD
17	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo; tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante las vigencias anteriores de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social de contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución del contrato. • Número del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato.	SÍ	CUMPLIÓ SIN NOVEDAD

	• Valor del contrato. • Certificación suscrita por la persona competente de la entidad contratante. • Dirección y número telefónico del contratante. Las certificaciones de contratos con entidades privadas deben anexar copia del contrato y factura de venta. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea REGULAR o MALA. NOTA 2: En los documentos soporte de la certificación debe ser de posible verificación, que el objeto tenga relación con lo solicitado, el valor de estos y el valor final del contrato. ✓ No se admiten certificaciones de subcontrataciones ✓ No se admiten auto certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del consorcio o unión temporal. ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras. NOTA 3: No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto contractual o aquellos documentos que no sean certificaciones o que no cumplan con las características descritas anteriormente.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de ejecución del contrato No. 75-2-10022-24 no se presentaron novedades, situaciones anormales o de relevancia que reportar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (213) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario de plazo en la prórroga solicitada por el contratista de 45 días mediante correo electrónico el día 22/10/2024, donde el contratista cumplió a tiempo con la entrega de los elementos.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, contra entrega a la recepción de los bienes a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación y radicación de la factura, al (los) supervisor (es) designado (s), constancia del pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la

factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinte (20) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinte (20), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre Beneficiario: FUNDACION ESPECIALIZADA EN EL DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTAL, TECNOLOGICO CULTURAL Y EDUCATIVO DE COLOMBIA, FEDCOL
Nit: 802020866-6
Cuenta No. 370101686306
Tipo de Cuenta: Corriente
Entidad Financiera: Bancoomeva

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas MECUC

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$35.460.045,00	100%
Valor total de las entregas	$35.460.045,00	100%
Valor total facturado	$35.460.045,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0	0%
Valor pagado	$35.460.045,00	100%
Valor pendiente de entrega	$0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$ 35.460.045,00	19/02/2025	$ 35.460.045,00	FEDC9	$ 35.460.045,00	$ 2.954.018,00	36598825

4.2 Entrada de Bienes:

Mediante Acta Nro. 180 /ALMIN-MECUC del 05/12/2024.

5. RECOMENDACIONES

No se tienen sugerencias para el presente o posteriores contratos de éste tipo, teniendo en cuenta que todo transcurrió sin novedad.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente **FREDDY STIVEN MONTAÑEZ HERNANDEZ**
Supervisor Contrato No. 75-7-10022-24
Correo electrónico: freddy.montaez@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3163052282